



“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **SACARÍAS ANTONIO TORRES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETANDOCE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO REALIZADO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.

- D) QUE, EN FECHA 11 (ONCE) DE ENERO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARÓN A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA, DONDE SE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024**, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO 2024, DESIGNANDO LA PROPUESTA DEL C. SACARÍAS ANTONIO TORRES GARCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EJERCIDOS CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-004/2024** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2024.**
- E) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO BARRIO EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO.**

## II. DE “EL ARRENDADOR”:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE SACARÍAS ANTONIO TORRES GARCÍA; SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 60 SESENTA AÑOS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **TRGRSC63060515H500**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**
- B) QUE, DISPONE DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL, EQUIPO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS Y APROPIADOS PARA PROVEER DE LOS BIENES A ARRENDAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- C) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON EL NÚMERO: **019-11-21 CLAVE I/A**.**



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

- D)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **TOGS630605RI9**.
- E)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA 16 (DIECISÉIS) DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, SAN MACOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55690.

### III. DE LAS PARTES:

- A)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. – OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ES EL ARRENDAMIENTO SIMPLE SIN OPCIÓN A COMPRA DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO, PARA DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; OBLIGÁNDOSE “**EL ARRENDADOR**” A CONCEDER EL USO TEMPORAL A “**EL MUNICIPIO**” DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
1	LONA	COLOCACIÓN DE LONA DE 10 X 15 M	\$1,200.00
1	LONA	COLOCACIÓN DE LONA DE 10 X 10 M	\$800.00
1	PZA	VALLA	\$160.00
1	PZA	SILLA PLEGABLE POR PIEZA	\$7.00
1	PZA	SILLA TIFFANY POR PIEZA	\$30.00
1	M2	CARPA INSTALADA A 3 M DE ALTURA	\$35.00

“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

1	M2	CARPA INSTALADA A 4 M DE ALTURA	\$45.00
1	M2	CARPA INSTALADA A 5 M DE ALTURA	\$55.00
1	PZA	TABLÓN O MESA REDONDA	\$30.00
1	PZA	MANTEL PARA TABLÓN O MESA REDONDA	\$25.00
1	PZA	TARIMA DE 1.22 X 2.44 MTS	\$160.00
1	PZA	TEMPLETE 10 M X 4 M X 80 CM	\$3,200.00
1	PZA	LOZA	\$4.00
1	PZA	VASO	\$3.00
1	PZA	CUBIERTO	\$3.00
1	PZA	FUNDA PARA SILLA	\$3.50
1	PZA	MOÑO PARA SILLA	\$2.00
1	PZA	CUBREMANTEL	\$15.00
Subtotal			\$5,777.50
I.V.A.			\$924.40
Total			\$6,701.90

**SEGUNDA. - “EL ARRENDADOR” OTORGA EN ARRENDAMIENTO A “EL MUNICIPIO”** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERA. - LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.** EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE “**EL MUNICIPIO**” EN LA REALIZACIÓN DE SUS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS, POR LO QUE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE Y COLOCARSE EN LOS LUGARES QUE DISPONGA EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**CUARTA. - PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “EL MUNICIPIO” EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, TIENE COMO PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO, LA CANTIDAD DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE SE PAGARÁ A “EL ARRENDADOR” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGÚN EL ARRENDAMIENTO DE LAS LONAS,**

“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO EN LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DE “**EL MUNICIPIO**”.

LOS PAGOS ANTES REFERIDOS SE REALIZARAN EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, DURANTE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR “**EL ARRENDADOR**”, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO **4064762743**, CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO **021308040647627435**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, A NOMBRE DE **SACARÍAS ANTONIO TORRES GARCÍA**, DEBIENDO EXHIBIR A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO MONTO.

**QUINTA. - TRASLADO. “LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL TRASLADO DE LAS LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO, HASTA EL LUGAR DONDE SE REALICEN LOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DE “**EL MUNICIPIO**”, ASIMISMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES A ARRENDAR.

**SEXTA. - PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “**EL ARRENDADOR**” NO REALICE EL ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, EN EL PLAZO PREVISTO, O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL MUNICIPIO**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA. - PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ SER DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD.** “**EL ARRENDADOR**”, CUMPLIRÁ EL OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR LAS LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO, DURANTE SU TRASLADO A LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, “**EL ARRENDADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, RIESGOS

“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO QUE LLEGAREN A SUFRIR LAS PERSONAS CONTRATADAS POR ESTE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A INCURRIR.

“**EL ARRENDADOR**” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS QUE PRESENTEN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLO POR OTRO(S) QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y CON LA CALIDAD DESCRITA, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**NOVENA. – RESCISIÓN. “LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “**EL ARRENDADOR**” NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA EL ARRENDAMIENTO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

**DÉCIMA. – PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”**, SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”**, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY



“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA CUARTA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL ARRENDADOR”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES  
QUEZADA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
ESTADO DE HIDALGO.**

---

**C. SACARÍAS ANTONIO TORRES  
GARCÍA.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

---

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES  
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.**



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



“ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO PARA UTILIZARSE EN DISTINTOS EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL 2024”.  
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/AR/07/2024

## TESTIGOS

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE  
HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE  
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LONAS, CARPAS, MESAS, SILLAS, TARIMAS, VALLAS Y DEMÁS MOBILIARIO CELEBRADO ENTRE EL C. **SACARÍAS ANTONIO TORRES GARCÍA**, A QUIEN SE LE DENOMINO “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR LA DRA. EN J.O. **CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINO “EL ARRENDATARIO”, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx